

RESOLUCIÓN SOBRE LA ELECCIÓN DE DIRECTORES EL 2 DE MAYO DE 2026 – ORDEN DE ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE el Distrito Especial de Servicios Públicos de Copeville (el “Distrito”) es una subdivisión política del Estado de Texas, organizada y existente en virtud del Artículo XVI, Sección 59, de la Constitución de Texas, y que opera de conformidad con los Capítulos 49 y 65 del Código de Aguas de Texas;

CONSIDERANDO QUE las Secciones 3.004-.006 del Código Electoral de Texas exigen que la Junta Directiva del Distrito ordene la celebración de elecciones en la fecha electoral uniforme; y

CONSIDERANDO QUE la Junta Directiva del Distrito tiene la intención de ordenar la celebración de elecciones generales de directores el 2 de mayo de 2026, de conformidad con las leyes del Estado de Texas.

POR TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COPEVILLE ORDENA QUE:

Sección 1. Los considerandos anteriores son veraces y correctos y se incorporan al presente documento a todos los efectos.

Sección 2. La Junta Directiva (la “Junta”) del Distrito ordena la celebración de elecciones generales del Distrito el 2 de mayo de 2026 para elegir a tres (3) directores que formarán parte de la Junta, con base en los votos de las designaciones de distrito uninominal correspondientes a los tres (3) respectivos puestos vacantes en la junta para las elecciones de 2026. De conformidad con la Sección 65.103 del Código de Aguas de Texas, los tres (3) candidatos que reciban el mayor número de votos del distrito correspondiente serán elegidos para un mandato de tres (3) años. Los tres (3) directores serán elegidos de los distritos uninominales correspondientes a la elección, de la siguiente manera:

Lugar 3: Un director elegido por los votantes residentes en el Lugar 3 del Distrito;
General: Un director elegido por los votantes del Distrito General; y
General: Un director elegido por los votantes del Distrito General.

Sección 3. El Distrito ha firmado un contrato con el Condado de Collin para que este administre las elecciones en nombre del Distrito. La Junta autoriza al Gerente General del Distrito, Sr. Ross Brookbank, a firmar los contratos y/o Acuerdos de Elección Conjunta necesarios para que el Condado de Collin lleve a cabo las elecciones.

Sección 4. La votación anticipada en persona se realizará en las fechas, horas y en el centro de votación anticipada principal y en todos los demás centros de votación anticipada de las sucursales designados por el Condado de Collin, según lo establecido en el Anexo A, adjunto e incorporado al presente documento a todos los efectos. Cualquier modificación posterior a las fechas, horas y lugares de votación anticipada por parte del Condado de Collin queda adoptada por el Distrito, y el Anexo A se actualizará en consecuencia.

Sección 5. Se designa al Administrador Electoral del Condado de Collin, Sr. Kaleb Breaux, como Secretario de Votación Anticipada para las elecciones. La dirección postal oficial del Secretario de Votación Anticipada es: Elections, 2010 Redbud Blvd., Suite 102, McKinney, TX 75069, y su número de teléfono es (972) 547-1990.

Sección 6. El Secretario de Votación Anticipada será responsable de las solicitudes y boletas de votación anticipada. Las solicitudes para votar por correo deben recibirse a más tardar el lunes 20 de abril de 2026, por correo postal, fax o correo electrónico a:

Correo de EE. UU.: Elections Office
Collin County Early Voting Clerk
2010 Redbud Blvd., Suite 102
McKinney, TX 75069

Facsímil: (972) 547-1996

Correo electrónico: absenteemailballoting@collincountytx.gov

Sitio web: <https://www.collincountytx.gov/Elections>

Si se envía por correo electrónico, la solicitud original debe enviarse por correo postal y recibirse en un plazo de 4 días.

Sección 7. Las personas que cumplan los requisitos pueden presentarse como candidatos para un puesto en la boleta electoral presentando su solicitud ante el Distrito de 8:00 a. m. a 4:30 p. m., de lunes a viernes. La fecha límite para presentar la solicitud es el viernes 13 de febrero de 2026 a las 5:00 p. m.

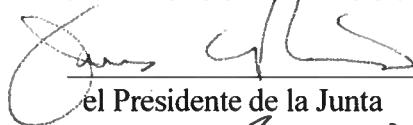
Sección 8. El Distrito designa a la Gerente de Oficina del Distrito, Sra. Tina Drennan, como su agente para las elecciones, de conformidad con la Sección 31.123 del Código Electoral de Texas. El horario de oficina de la Sra. Drennan es de 8:00 a. m. a 4:30 p. m., de lunes a viernes, en la oficina del Distrito ubicada en 16120 FM1778, Nevada, Texas 75173. El agente del Distrito para la elección está designado hasta el 11 de junio de 2026 y está autorizado a tomar todas las medidas necesarias para llevar a cabo la elección de acuerdo con las leyes del Estado de Texas.

Y ASÍ SE ORDENA.

APROBADO Y ADOPTADO por el quórum de la Junta Directiva el 12 de febrero de 2026.

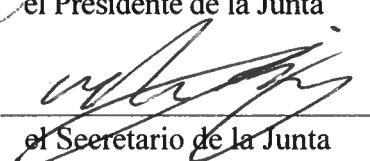
DISTRITO ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COPEVILLE

Por:



el Presidente de la Junta

Atestigar:



el Secretario de la Junta